



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Es copia autenticada del original que ha tenido a la mano y con el cual ha trabajado
 17 AGO 2010
 Yrma Sobrino Barrientos
 R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
 FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 959 -2010-A-MPP

San Miguel de Piura, 17 de agosto de 2010

Visto, el Informe N° 1116-2010-OPER/MPP, de fecha 22 de julio de 2010, de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 595-2010-A/MPP de fecha 29 de Abril del 2010 se contrató provisionalmente a partir del 29 de Abril del 2010 al Sr. Carlos Martín Neira Fernández, para que desempeñe las funciones de Jefe de la División de Juventudes, en cumplimiento a lo dispuesto por la Autoridad Jurisdiccional;

Que, con Resolución Judicial N° Quince de fecha 12 de Julio del 2010, emitida por la Segunda Sala Civil de Piura, en el expediente N° 1581-2009-02001-JR-CI-03, se resuelve: REVOCAR la sentencia materia de la Apelación Resolución N° 6 de fecha 05 de Marzo último, que declara FUNDADA la demanda Contencioso Administrativa interpuesta por Carlos Martín Neira Fernández contra la Municipalidad Provincial de Piura, dispone la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 246-2008-A/MPP de fecha 28 de Marzo del 2008, que da por concluido el contrato de trabajo con el demandante Carlos Martín Neira Fernández y dispone se reincorpore a su labores habituales a don Carlos Martín Neira. REFORMANDOLA la citada sentencia, declarando INFUNDADA la demanda en todos sus extremos;

Que, mediante Notificación del Veintiuno de Julio del año 2010 el Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos suspende las labores al Sr. Carlos Martín Neira Fernández de acuerdo al mandato judicial emitido por la Segunda Sala Civil de Piura que reformó y declaró INFUNDADA la demanda Contencioso Administrativa, formalizando con el acto administrativo contenido en el Oficio N° 459-2010-OPER/MPP referido a la Cancelación de la Medida Cautelar, considerando que estas se encuentran inmersas en una relación de instrumentalidad con respecto al proceso principal.

Que, este despacho dispone se encargue las funciones de Jefe de la División de Juventudes al servidor municipal, Sr. Carlos Alberto Barranzuela Cornejo;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de fecha 2 de agosto de 2010, de la Gerencia de Administración, proveído de fecha 4 de agosto de 2010, de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 595-2010-A/MPP de fecha 29 de Abril del 2010, en consecuencia formalizar el acto administrativo contenido en la Notificación de Fecha 21 de Julio del 2010 y el Oficio N° 459-2010-OPER/MPP relacionado a la conclusión del contrato provisional dispuesto por medida cautelar del Sr. Carlos Martín Neira Fernández.



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a partir de la fecha al Servidor Municipal Sr. Carlos Alberto Barranzuela Cornejo las funciones de Jefe la División de Juventudes, reservándose su plaza de origen.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los señores Carlos Martín Neira Fernández y Carlos Alberto Barranzuela Cornejo, y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sabrina Barrientos
Mónica Capata de Castañeda
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que ha tenido a la vista y con el cual ha sido contrastado
17 AGO 2018
Yrma Sabrina Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

